DICTAMEN A.J.-D.O.C. Nº 282/2018.-

A : **C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **ABOG. PABLO LEZCANO ROA, Director**
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABOG. LOURDES SAFI, Asesora Jurídica
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – D.O.C.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

REF : **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROYECTORES, AUDÍFONOS, AMPLIFICADOR, APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – IDNº 331.844**

FECHA : **05 – OCTUBRE - 2018.-**

En referencia al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 20 de agosto de 2018, del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PROYECTORES, AUDÍFONOS, AMPLIFICADOR, APARATOS DE TELEFONÍA Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – ID. Nº 331.844,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones, en el cual el Comité de Evaluación conformado por el C.P. Carlos Torres Decoud, Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS; y Abog. Marco Giménez, Representante de la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS, han elevado su informe en la que se recomienda la **CANCELACIÓN DEL LLAMADO**, en base al **Art. 31** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Que, dicha recomendación se realiza en base a la **Nota DOC N° 33/2018,** de fecha 05/09/2018, remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones al Ing. Emidal González Aguilera, Directora General de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, en la cual se solicita, ***"informar por escrito si persiste aún la necesidad de proseguir con los trámites administrativos tendientes a la adjudicación de la presente Licitación".-***

Que, por **Nota DGTIC N° 74/2018,** de fecha 13/09/2018, remitida por el Ing. Emidal González Aguilera, Directora General de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación, a la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado en la Nota DOC N° 33/2018, se manifiesta lo siguiente: ***"...Al respecto, esta Dirección sugiere la cancelación del llamado, conforme al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas, considerando que las Especificaciones Técnicas solicitadas en dicho proceso de contratación se encuentran desfasadas en cuanto a la tecnología actual...".-***

Que, el **Art. 31.- Cancelación de la Licitación** de la mencionada ley dispone: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".- (sic)***

ABG. LOURDES SAFI
ASESORÍA JURÍDICA DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

Que, en consecuencia, basado en lo estipulado en la normativa legal mencionada, y en todo lo manifestado, que demuestra que existe circunstancias debidamente justificadas que han provocado la extinción de la necesidad de adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se podría ocasionar un daño patrimonial a la Institución, esta Asesoría Jurídica considera que, **se ha acreditado la causal de cancelación invocada,** pudiendo procederse mediante acto administrativo a **CANCELAR** el presente llamado, por lo que remite el proyecto de resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ABG. LOURDES YANET SAFI
ASESORÍA JURÍDICA DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS